**Creación de una tarea con el fin de ESTABLECER requisitos para el FICHERO de referencia de documentos de patente expedidos por las oficinas de patentes**

*Documento preparado por la Oficina Europea de Patentes (OEP)*

1. ANTECEDENTES

En la Norma ST.1 de la OMPI se formula una recomendación en la que se definen los elementos mínimos de datos necesarios para la identificación exclusiva de toda clase de documentos de patente, independientemente de que se publiquen en papel o en forma electrónica. En la recomendación se aclaran las definiciones de “documentos de patente”, “publicación” y “publicado”. Además, en ella se mencionan las normas técnicas de la OMPI que son pertinentes en lo que respecta a la recomendación al examinar los detalles de los elementos mínimos de datos necesarios.

Ahora bien, en la Norma ST.1 no se ofrece orientación alguna sobre la forma de emplear la recomendación con fines prácticos, es decir, para elaborar una lista de dichas clases de documentos de patente identificados.

El proyecto “Documentación común” que se lleva a cabo en el marco de los Proyectos de la Fundación de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral ha planteado la pertinente necesidad de permitir que las Oficinas de patentes y terceros proveedores de información sobre patentes evalúen si sus colecciones de publicaciones de otras Oficinas de patentes están completas. Una vez determinen si están o no completas pueden subsanarse las lagunas resultantes, aportando con ese fin la información de los documentos que falten.

Sincronizar las colecciones de datos existentes, por ejemplo en las Oficinas de patentes, es fundamental para que puedan llevarse a cabo búsquedas exhaustivas del estado de la técnica en documentos de patente publicados en una colección específica de datos (documentación mínima del PCT). Además, puede contribuir a una mejora general de la calidad de los datos al garantizar el carácter exhaustivo de una colección de datos de patentes.

1. SOLUCIÓN PROPUESTA PARA SUBSANAR LAS LAGUNAS DE DATOS

Sincronizar las colecciones de datos existentes, por ejemplo en las Oficinas de patentes, es fundamental para que puedan llevarse a cabo búsquedas exhaustivas del estado de la técnica en documentos de patente publicados en una colección específica de datos (documentación mínima del PCT). Además, puede contribuir a una mejora general de la calidad de los datos al garantizar el carácter exhaustivo de una colección de datos de patentes.

A los fines de esa verificación de la concordancia de los datos, se ha elaborado una especificación relativa al denominado fichero de referencia. En dicho fichero se incluye una lista definitiva de todos los documentos de patente expedidos por una Oficina de patentes. Más concretamente, en él se suministran todos los números de publicación de documentos de patente cuando dichos números hayan sido publicados por lo menos una vez. Por consiguiente eso también incluye los números de documentos que no estén disponibles como documentos publicados (por ejemplo, en el caso de retirada tardía de solicitudes, documentos destruidos que se hayan retirado tardíamente, documentos destruidos) o respecto de los cuales solo se disponga de datos bibliográficos.

En la especificación técnica del fichero de referencia se definen los elementos mínimos de datos necesarios para el fichero de referencia de documentos de patente y los formatos de fichero propuestos para el fichero de referencia, sobre la base de las necesidades de las distintas Oficinas de patentes, sin dejar de ofrecer cierto grado de flexibilidad.

En esta definición de los elementos mínimos de datos necesarios para un fichero de referencia de los documentos de patente puede verse un gran paralelismo con la Norma ST.1 de la OMPI acerca de los elementos mínimos de datos necesarios para la identificación exclusiva de los documentos de patente. De ahí que proceda ampliar la Norma ST.1 incluyendo la definición y especificación de un fichero de referencia como caso concreto de uso de la ST.1.

Por consiguiente, la revisión de la Norma ST.1 sería una de las soluciones recomendables, de modo que el fichero de referencia pase a ser una herramienta bien definida para indicar todos los números de publicación de documentos de patentes expedidos por una Oficina de patentes u organización regional. Otra alternativa válida sería elaborar una nueva norma técnica de la OMPI para responder a las necesidades específicas relativas a un fichero de referencia.

[Fin del Anexo y del documento]